



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE 10309/2023, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) del estudiante José Maximiliano SOSA TULA, para el Título de Licenciado en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante José Maximiliano SOSA TULA, DU 36415542, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura, sobre el tema “Consumo de sal, frutas y verduras y realización de actividad física en pacientes de 40 a 65 años de edad con hipertensión arterial que asisten al Centro de Salud N°1 Ramón Carrillo Pueblo Nuevo”, como aprobado con calificación de 9 (nueve), según consta en Acta N.º 100300, con fecha 24 de octubre de 2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final realizado por el estudiante José Maximiliano SOSA TULA, DU 36415542, de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) sobre el tema “Consumo de sal, frutas y verduras y realización de actividad física en pacientes de 40 a 65 años de edad con hipertensión arterial que asisten al Centro de Salud N°1 Ramón Carrillo Pueblo Nuevo”, que tuvo como director al Lic. Leonardo Alberto BUZZI, DU 36309892, y como codirector al Lic. Aarón Agustín DIAZ, DU 35615255, con calificación de 9 (nueve).



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Jurado Interviniente integrado por la Mgter. Antonella de las Mercedes BIASI, DU 35475785, la Esp. Cecilia del Carmen, ALBISU, DU 26278379 y la Lic. Nadia Lis ZULOAGA, DU 30958777.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas